

San Isidro, 17 de Enero de 2025

**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-SANIPES/DFS**

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
EN PESCA Y ACUICULTURA  
SANIPES**



**VISTO:**

El Informe Técnico N° 37-2025-SANIPES/DFS-SDFS de fecha 17 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°30063<sup>1</sup>, se crea la Autoridad Sanitaria de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que, la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS) es “el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. (...)”;

Que, el literal u), del artículo 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria “expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER la finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N°042-2024-SANIPES/SDFS, por evento de riesgo sanitario de *E. coli*,**

---

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N°1672

Decreto Legislativo que modifica la Ley N°300063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura.

oficializando el levantamiento de la restricción del **área de producción Nonura (010-NON-01) - Nonura (010) / Piura**, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, a partir del 15 de enero de 2025.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación en la página web de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, el **COMUNICADO N° 05-2025-SANIPES**, para conocimiento del público en general.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente

**EDITH CARMEN ENRIQUE APARICIO**  
Directora de la Dirección de Fiscalización Sanitaria  
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura